

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1724

Santiago de Cali, Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LOVER RESTREPO COLLAZOS.
DEMANDADO: MIGUEL HERNAN URREGO VARON.
RADICADO: 2022-00385-00

La presente demanda ha sido allegada para conocimiento de este despacho, no obstante, una vez revisado el acápite de las pretensiones se observa que en el numeral 2 solicita el cobro de los intereses corriente desde el mes octubre del 2020 hasta el mes de junio del 2022, sin embargo, en el título base de la presente ejecución y en el escrito de la demanda indica que la fecha de vencimiento de dicho título se consumó el 02 de octubre del 2020.

Por lo que, al adolecer la demanda de los aspectos anteriormente anotados, se hace necesario que la parte demandante realice la adecuación correspondiente, para lo cual se concederá el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA